

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
Raúl Torres Jiménez

14 DE JULIO DE 2021

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

cmontoya@asobancaria.com



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el segundo trimestre de 2021:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Informe Anual 2020 de la EBA.	3
	Normas técnicas sobre capital y pasivos elegibles.	3
	Comparación del nivel de provisiones en Estados Unidos y la Unión Europea en el contexto de la pandemia.	4
	Dependencia de los Estados europeos de las calificaciones crediticias externas.	4
	Actualización de las normas técnicas para la Evaluación Comparativa de Enfoques Internos de 2022.	5
Banco de Inglaterra (BoE)	Actualización del Código de Mercados Monetarios del Reino Unido.	5
	Evaluación del mercado de swaps overnight promedio del índice de libra esterlina.	6
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Declaración sobre el cumplimiento y modelo de gestión de riesgos.	6
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	La prociclicidad de las disposiciones sobre pérdidas crediticias.	7
	Impacto de Basilea III: evidencia de modelos macroeconómicos.	7
	Metodologías de medición, impulsores de riesgo y canales de transmisión de los riesgos financieros relacionados con el clima.	8
Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA)	El papel de los mercados e instituciones financieras en la economía global durante la pandemia de COVID-19.	8
Banco Central de Brasil (BCB)	Lanzamiento de la versión 2.0 del Manual de la API para Banca Abierta.	9
Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF)	Apertura de cuentas corrientes sin cheques.	9
	Flexibilización al tratamiento de provisiones exigidas en reestructuraciones.	10

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Informe Anual 2020 de la EBA.

Este informe resaltó que 2020 fue un año excepcional debido al estallido de la pandemia de COVID-19, que introdujo desafíos en el trabajo operativo y político de la Autoridad.

Dentro de las acciones implementadas para mitigar el impacto de la pandemia se destacan las medidas cautelares y de supervisión para apoyar los préstamos bancarios a la economía real mediante la publicación de directrices sobre moratorias y el reembolso de préstamos; así como la evaluación y monitoreo de la evolución de los riesgos y medidas para mejorar la transparencia.

Adicionalmente, aunque se pospuso la realización de las pruebas de resistencia de la UE, se llevó a cabo un ejercicio de transparencia para proporcionar información actualizada sobre las exposiciones y calidad de los activos bancarios y se publicó un

estudio de impacto sobre la implementación de Basilea III.

Por último, se establecieron como prioridades estratégicas para lo que resta de 2021: (i) la transformación digital de la EBA para convertirse en un centro de servicios de analítica y de datos; (ii) la consecución de la obligatoriedad en la aplicación de los estándares de Basilea III para los países de la UE; (iii) la revisión del marco de pruebas de resistencia; (iv) el fortalecimiento de la lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (AML/CFT, por sus siglas en inglés); (v) la innovación financiera; y (vi) la prevención de riesgos Sociales, Ambientales y de Gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).

Fecha de publicación: 3 de junio de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

2. Normas técnicas sobre capital y pasivos elegibles.

La EBA realizó un ajuste normativo para introducir nuevos criterios y requisitos respecto de los pasivos elegibles, con el objetivo de capturar los cambios en el marco regulatorio de capital.

En particular, la norma final contiene los siguientes cambios:

- (i) La adquisición de la propiedad de los pasivos admisibles no debe ser financiada directa o indirectamente por la entidad de resolución.
- (ii) Los pasivos elegibles no deben contener incentivos para el reembolso.
- (iii) Los pasivos elegibles solo se pueden reclamar, canjear, reembolsar o recomprar una vez que la autoridad ha otorgado permiso previo.

Además, se suavizó la normativa para permitir la reducción de pasivos elegibles e introducir un enfoque ajustado a los bancos en procesos de insolvencia,

para los que la autoridad fija un requisito mínimo de pasivos elegibles (MREL, por sus siglas en inglés) suficiente para absorber las pérdidas. En primer lugar, estas entidades no estarán sujetas a los límites aplicados a otras instituciones en términos de la cantidad máxima predeterminada que puede autorizarse para reducción con autorización previa. En segundo lugar, en términos de proceso, se introduce la posibilidad de que las autoridades otorguen una autorización previa basada en la información ya proporcionada por las entidades.

Finalmente, se destacó que, desde su implementación, los estándares sobre capital han mejorado significativamente la armonización regulatoria de las normas prudenciales y han fortalecido la calidad del capital regulatorio.

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

3. Comparación del nivel de provisiones en Estados Unidos y la Unión Europea en el contexto de la pandemia.

La EBA publicó una comparación de las prácticas de provisiones en los EE.UU. y la UE durante la pandemia de COVID-19. Para los datos de los últimos 13 años, se observó que después de un shock económico, las provisiones crediticias de los bancos europeos tienden a ser menos volátiles que las de los estadounidenses. En particular, en los dos primeros trimestres de 2020, el Costo de Riesgo (CoR, por sus siglas en inglés) de los bancos de EE.UU. fue mucho más alto en comparación con los de la UE, aunque en el segundo semestre del mismo año su CoR cayó más rápidamente.

Del estudio se concluyó que el impacto de la pandemia en las variables macroeconómicas ayuda a explicar algunas diferencias en el comportamiento del CoR:

- (i) EE.UU. sufrió mayor aumento del desempleo en las primeras etapas de la pandemia.
- (ii) La acelerada recuperación económica en EE. UU. podría explicar la caída más rápida del CoR en el segundo semestre de 2020.

- (iii) La composición de cartera es más riesgosa en los bancos de EE. UU., ya que la proporción de las carteras más afectadas por el distanciamiento social (bienes raíces o el crédito al consumo) sobre el total de préstamos concedidos, es mayor.

Además, se señaló que las diferentes reglas contables también pudieron conducir a diferencias en el CoR. Bajo el enfoque de la Pérdida Esperada de Créditos Corrientes (CECL, por sus siglas en inglés), los bancos reconocen Pérdidas Esperadas de Crédito (ECL, por sus siglas en inglés) de por vida para todos los activos financieros en EE.UU, mientras que bajo la NIIF 9 las ECL a 12 meses se reconocen para los préstamos de la etapa 1 (su riesgo de crédito no ha incrementado significativamente desde su reconocimiento inicial), por lo tanto, los bancos habrían requerido menos provisiones en la UE que en EE.UU. durante el primer trimestre de 2020.

Fecha de publicación: 27 de mayo de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

4. Dependencia de los Estados europeos de las calificaciones crediticias externas.

La EBA publicó un informe sobre la medida en que la legislación nacional de los Estados miembros se basa en calificaciones crediticias externas, a través de una encuesta entre los supervisores bancarios de la UE. Al respecto, se halló que: (i) ninguna jurisdicción tiene dependencia directa de las calificaciones crediticias externas; y (ii) las disposiciones relacionadas con la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD, por sus siglas en inglés) para reducir esta dependencia se han transpuesto a la legislación nacional. Adicionalmente, el informe mostró que el uso de estas calificaciones en el cálculo de las Exposiciones Ponderadas por Riesgo (RWEA, por sus siglas en inglés) bajo el enfoque estándar y el enfoque basado en calificaciones externas del marco de titularización es limitado.

Sobre la base de las pruebas cuantitativas recopiladas, se recomendó publicar bianualmente un informe sobre cómo las autoridades competentes

están fomentando la capacidad interna de evaluación del riesgo de crédito, promoviendo modelos internos para los requisitos de capital y reduciendo la dependencia de las calificaciones crediticias externas. También se señaló que la mejora de la debida diligencia introducida en el marco final de Basilea III aún debe implementarse por completo en la legislación de la UE.

Las recomendaciones se hicieron teniendo en cuenta la evolución de la regulación internacional, con base en las disposiciones del enfoque estandarizado del marco de riesgo de crédito según las reformas finales de Basilea III, y el nuevo marco de titularización introducido en la CRD.

Fecha de publicación: 17 de mayo de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

5. Actualización de las normas técnicas para la Evaluación Comparativa de Enfoques Internos de 2022.

La EBA publicó una actualización sobre las Normas Técnicas de Implementación que se utilizarán para el ejercicio de Evaluación Comparativa de los Enfoques Internos de 2022. Este analizará los enfoques internos aprobados que son empleados en el cálculo de los requisitos de capital por riesgo de crédito y de mercado, así como los modelos internos utilizados para la NIIF 9.

Para la evaluación comparativa del riesgo de mercado, el marco se ampliará permitiendo la recopilación de nueva información, en particular en lo relacionado con las medidas basadas en la sensibilidad (SBM, por sus siglas en inglés) para los requisitos de capital. Esto asegurará que el ejercicio se actualice con respecto al reglamento vigente. En relación con el riesgo de crédito, se agregaron campos de datos adicionales para entender el nivel de conservadurismo incorporado en las estimaciones de riesgo y las cantidades de exposiciones ponderadas por riesgo

resultantes. Adicionalmente, en cuanto a la NIIF 9, se busca recopilar información sobre parámetros adicionales de esta norma, en particular la Pérdida Dada el Incumplimiento (LGD, por sus siglas en inglés).

Finalmente, la EBA resaltó que en las circunstancias actuales, la utilidad de este ejercicio ha aumentado desde la perspectiva de la supervisión, ya que ayudará a mantener la alta calidad de los modelos internos. Desde un punto de vista regulatorio, este análisis es vital para monitorear el comportamiento de los modelos y la sensibilidad a una situación económica estresada, así como la implementación de nueva normatividad en línea con los nuevos enfoques de riesgo de crédito, de mercado y de contraparte.

Fecha de publicación: 3 de junio de 2021
 Documento: <https://www.eba.europa.eu>
 Anexo: <https://www.eba.europa.eu>

BANCO DE INGLATERRA (BoE)

1. Actualización del Código de Mercados Monetarios del Reino Unido.

El Código de Mercados Monetarios del Reino Unido fue actualizado por el Comité del Mercado Monetario del BoE, el cual fue publicado originalmente en 2017 y establece las mejores prácticas en los mercados de préstamos no garantizados, repos y de valores en el Reino Unido.

Los principios generales del código no han cambiado, pero se han incorporado algunas modificaciones significativas en las siguientes áreas:

- (i) Diversidad e inclusión: reconoce y promueve el beneficio de los equipos diversos e inclusivos de los participantes del mercado monetario.
- (ii) Trabajar desde casa: refleja la respuesta a la pandemia de COVID-19, y enfatiza que es aceptable trabajar desde casa, siempre que se aplique el mismo nivel de sistemas y controles robustos.

- (iii) Criterios ESG: estos criterios son cada vez más relevantes para los mercados financieros, por lo que se agregaron comentarios sobre su creciente importancia.
- (iv) Comercio electrónico: su utilización ha aumentado desde 2017, especialmente en el mercado de repos. El código actualizado establece cómo se aplica a dicha negociación y detalla las mejores prácticas para el uso de sedes electrónicas.
- (v) Disciplina de Liquidación Comercial: destaca la importancia de altos estándares de disciplina de liquidación, en respuesta a la preocupación del mercado sobre el incremento de operaciones no liquidadas.

Fecha de publicación: 21 de abril de 2021
 Documento: <https://www.bankofengland.co.uk>

2. Evaluación del mercado de swaps overnight promedio del índice de libra esterlina.

El BoE publicó un informe técnico sobre las tasas de referencia libres de riesgo (RFR, por sus siglas en inglés), dado que estas deben basarse en instrumentos financieros negociados en un mercado financiero profundo¹, líquido² y transparente³ (DLT, por sus siglas en inglés). En este sentido, se evaluó cada mercado relevante con el fin de determinar para qué vencimientos del instrumento ese mercado es DLT, pues las tasas para esos vencimientos se utilizan como insumos para construir la curva RFR. Cabe anotar que el vencimiento más largo para el que se considera que un mercado es DLT se denomina Último Punto Líquido (LLP, por sus siglas en inglés).

Se realizó el análisis para la primera evaluación DLT del mercado SONIA OIS⁴, en el marco de la transición del RFR de la libra esterlina esta tasa de referencia, en

lugar del swap LIBOR a partir de julio de 2021. De este análisis se concluyó que:

- (i) El LLP para el mercado SONIA OIS corresponde al plazo de 50 años.
- (ii) El mercado de SONIA OIS se considera DLT con los siguientes vencimientos: 1-10, 12, 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años.

Por último, se resaltó que durante el tiempo de transición de la tasa LIBOR, las autoridades han alentado la migración a la referencia SONIA OIS para el reemplazo de la RFR para la libra esterlina.

Fecha de publicación: 3 de junio de 2021
Documento: <https://www.bankofengland.co.uk>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Declaración sobre el cumplimiento y modelo de gestión de riesgos.

El Consejo de Gobernadores de la FED, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC, por sus siglas en inglés), emitieron una declaración conjunta sobre cómo los principios de la "Orientación de Supervisión sobre el Modelo de Gestión de Riesgos" se relacionan con los sistemas o modelos utilizados por los bancos para fortalecer el cumplimiento de la Ley de Secreto Bancario y Anti-Lavado de dinero (BSA/AML, por sus siglas en inglés).

Esta declaración conjunta se emitió con la Red de Cumplimiento de Delitos Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) y la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA, por sus siglas en

inglés) y aclaró que los principios discutidos en esta Guía pueden ser consideraciones apropiadas en el contexto de los requisitos legales y reglamentarios de BSA/AML, pero no requieren ningún marco o aplicación de gestión de riesgos con un modelo específico. La declaración también explicó que, si bien los modelos de riesgo son diferentes para cada entidad, la Guía puede ser un recurso útil para el modelo de gestión de riesgos de un banco, ya que ofrece ayuda en cuanto al adecuado cumplimiento de BSA/AML.

Fecha de publicación: 9 de abril de 2021
Documento: <https://www.federalreserve.gov>

¹ **Mercado profundo** es aquel en el que se puede negociar una gran cantidad de activos sin afectar el precio de los instrumentos financieros utilizados.

² **Mercado líquido** es aquel en el que los activos se pueden convertir fácilmente mediante un acto de compra o venta sin provocar un movimiento significativo en el precio.

³ **Mercado transparente** es aquel en el que la información sobre precios y comercio actual está disponible para el público.

⁴ Sterling Overnight Index Average (SONIA) Overnight Index Swap (OIS).

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. La prociclicidad de las disposiciones sobre pérdidas crediticias.

El BIS publicó un estudio en el que se ilustró el papel que desempeñan las normas de contabilidad de pérdidas crediticias sobre la prociclicidad⁵, desde una perspectiva prudencial. La reciente introducción de las normas de contabilidad de ECL bajo la NIIF 9 y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de EE. UU. (GAAP), afectaron la cantidad de provisiones por pérdidas crediticias incurridas (IL). A diferencia de las normas de IL, las de ECL requieren que los bancos reconozcan las pérdidas crediticias que se proyectan y las ya incurridas, lo cual impuso restricciones significativas a la banca.

Algunos autores sostienen que las limitaciones bajo la contabilidad de IL llevaron al refuerzo de la prociclicidad inherente del sector bancario y profundizaron la crisis financiera 2007-09, por lo que la regulación debería reflejar la medida en que las normas ECL mejoran la exactitud del reconocimiento de pérdidas y aumentan la transparencia de los balances bancarios. Sin embargo, estos efectos aún no están bien establecidos, lo que dificulta evaluar los

impactos de las normas de ECL. Si bien, se podría argumentar que las acciones adoptadas por los reguladores de todo el mundo para moderar los impactos de las normas ECL y facilitar la capacidad de los bancos para apoyar la actividad económica durante la crisis de COVID-19 reconocen que bajo ECL hay mayor prociclicidad, también es importante tener en cuenta que las características del choque y las medidas de apoyo adicionales introducen desafíos al evaluar la prociclicidad de las nuevas normas.

Se concluyó que es necesario establecer pruebas más sólidas sobre las prácticas de reconocimiento de pérdidas en la NIIF 9 y en la CECL, y en qué medida afectan el comportamiento de los préstamos bancarios, antes de que se pueda evaluar la necesidad de intervención regulatoria para abordar la prociclicidad derivada de las normas contables.

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

2. Impacto de Basilea III: evidencia de modelos macroeconómicos.

El BIS estudió los diferentes canales de transmisión de los choques financieros y los cambios regulatorios destacados en la literatura durante los últimos 15 años. Si bien, se han puesto a disposición un gran número de nuevos modelos desde la evaluación del Comité de Supervisión Bancaria del impacto económico a largo plazo de los requisitos de capital y liquidez, los modelos estándar todavía se concentran principalmente en los requerimientos de capital y en la liquidez.

Algunos modelos alternativos consideran políticas monetarias no convencionales y nuevos desafíos relevantes como las interacciones con el sistema bancario no regulado. Sin embargo, estos últimos aún no son lo suficientemente operativos como para permitir una evaluación empírica del impacto de los cambios regulatorios.

En este sentido, se presentaron las simulaciones de escenarios regulatorios que replican la implementación de las reformas de Basilea III, utilizando modelos de equilibrio general computable de macrofinanciación.

Estas simulaciones proporcionaron resultados favorables frente a los impactos de Basilea III. En general, cada vez que se introducen los costos y beneficios de la regulación en el modelo, los efectos de Basilea III son positivos en el PIB. Sin embargo, en la fase de transición a estos estándares los efectos positivos pueden estar asociados a una desaceleración temporal ajustada por la posible contracción de la oferta monetaria debido a decisiones de política.

Fecha de publicación: 23 de abril de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

⁵ En este caso, la **prociclicidad** es la idea de que el sector bancario puede exacerbar los ciclos de la economía real,

obstaculizar la asignación eficiente de recursos y deteriorar el crecimiento del crédito.

3. Metodologías de medición, impulsores de riesgo y canales de transmisión de los riesgos financieros relacionados con el clima.

El BIS publicó un informe que explicó cómo los impulsores de riesgo relacionados con el clima, incluidos los riesgos físicos⁶ y los riesgos de transición⁷, pueden surgir y afectar al sistema bancario a través de canales de transmisión microeconómicos y macroeconómicos.

Las categorías de riesgo tradicionales utilizadas por las instituciones financieras y reflejadas en el marco de Basilea (riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional) se pueden utilizar para capturar los riesgos financieros relacionados con el clima. Sin embargo, se halló poca investigación sobre cómo los riesgos del clima alimentan los riesgos tradicionales que enfrentan los bancos.

A partir de lo anterior, se publicó un informe adicional sobre la metodología de medición del riesgo financiero relacionado con el clima y su implementación práctica por parte de los bancos y supervisores. Allí se resaltó

que hasta ahora su medición se ha centrado en mapear los factores de riesgo de transición a corto plazo en las exposiciones bancarias, además, se observó mayor preocupación por riesgos de crédito que por riesgos de mercado, operacionales o de liquidez. Por otro lado, las pruebas de resistencia se han centrado exclusivamente en carteras o exposiciones con riesgos de transición y físicos.

Se concluyó que hay áreas clave que deben hacer mejoras relacionadas con las carencias en el detalle de los datos y la clasificación de riesgos, así como las metodologías para abordar las incertidumbres asociadas con la naturaleza del cambio climático y el horizonte temporal potencialmente más largo para que los riesgos se manifiesten.

Fecha de publicación: 14 de abril de 2021

Documento 1: <https://www.bis.org>

Documento 2: <https://www.bis.org>

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SWAPS Y DERIVADOS (ISDA)

1. El papel de los mercados e instituciones financieras en la economía global durante la pandemia de COVID-19.

La ISDA analizó cómo han respondido los mercados financieros y las instituciones financieras durante la crisis económica derivada de la pandemia de COVID-19 en apoyo a la economía global, medido por tres objetivos básicos: ampliar el crédito, facilitar el acceso al capital y la creación de mercado en los mercados secundarios. La implementación de toda una década de iniciativas de reforma regulatoria ha mejorado significativamente la fortaleza y resiliencia del sistema financiero y en particular de los bancos. Esto les ha permitido:

- (i) Desempeñar un papel constructivo en la provisión de financiación.
- (ii) Aumentar la facilidad de acceso a capital.
- (iii) Apoyar al sector oficial en sus programas de ayuda de emergencia.

- (iv) Coadyuvar al funcionamiento de mercados clave durante la pandemia, lo que ha ayudado a mantener la estabilidad económica y la confianza del mercado.

También se destacó el trabajo de las empresas de gestión de inversiones de todo el mundo, que son los compradores de deuda primaria e inversores en la emisión de acciones que han mantenido a flote la operación de empresas y gobiernos. Por último, se indicaron factores clave para tener en cuenta en materia regulatoria, como la mejora de la normativa que rige la liquidez en situaciones de estrés y la relación del gobierno con el sector bancario comercial en los mercados de acciones.

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2021

Documento: <http://assets.isda.org>

⁶ Los **riesgos físicos** están dados por costos financieros causados directa o indirectamente por cambios ambientales.

⁷ Los **riesgos de transición** están asociados al proceso de ajuste a una economía con baja emisión de carbono.

BANCO CENTRAL DE BRASIL (BCB)

1. Lanzamiento de la versión 2.0 del Manual de la API de Banca Abierta.

Los Jefes del Departamento de Regulación del Sistema Financiero y del Departamento de Tecnología de la Información del BCB publicaron un manual que detalla los requisitos técnicos para el funcionamiento del modelo de Banca Abierta en el sistema financiero, complementando la normativa vigente en la materia.

Tomando en cuenta que la Banca Abierta está intrínsecamente vinculada a las API (Interfaz de Programación de Aplicaciones), interfaces a través de las cuales será posible interconectar los diferentes sistemas de información de las instituciones bancarias, se estableció que para lograr el objetivo de compartir datos y servicios, las API que desarrollen los participantes del mercado deben cumplir ciertas condiciones en materia de estandarización, robustez y seguridad. En este sentido, este manual tiene como objetivo definir los principales aspectos relacionados

con las especificaciones e implementaciones de las API que integran la Banca Abierta en el país, en línea con lo dispuesto en la reglamentación expedida durante 2020.

Esta nueva reglamentación cubre aspectos como: (i) el formato para el intercambio de datos; (ii) el diseño de interfaz; (iii) el protocolo para la transmisión de datos entre las partes; (iv) el control de las versiones de las API; (v) el diseño de API; y (vi) los endpoints, que son sitios web que permiten acceder a los datos en los servidores de cada banco. Además, proporciona ejemplos de diseño y escritura de la programación de las API.

Fecha de publicación: 14 de abril de 2021

Documento: <http://www.bcb.gov.br>

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO DE CHILE (CMF)

1. Apertura de cuentas corrientes sin cheques.

La CMF modificó la normativa para permitir que los bancos puedan ofrecer al público cuentas corrientes que no contemplen la entrega de talonarios de cheques, con el objetivo de ofrecer productos más adecuados a las necesidades actuales a un menor costo y disminuyendo los riesgos inherentes al manejo de estos documentos, como robo o falsificación. Adicionalmente, se destacó que el uso del cheque como orden de pago ha disminuido sostenidamente durante los últimos años, particularmente en el caso de los pagos de menor monto, debido a la masificación de tarjetas y transferencias electrónicas.

Esta modificación incluye lo siguiente:

- (i) Permitir a los bancos suscribir contratos de cuenta corriente bancaria por medios remotos, disponiendo de políticas, procedimientos y demás resguardos legales y de seguridad.

- (ii) No exigir el Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad a personas no domiciliadas o residentes en Chile, salvo en casos en que sea requerido por la Autoridad.
- (iii) No se libera en ningún caso a los bancos del cumplimiento de las normas ALM/CFT.
- (iv) Se debe indicar expresamente si el respectivo contrato de cuenta corriente considera proporcionar formularios para el giro de cheques.
- (v) Se exige publicar en un lugar destacado de los sitios web de los bancos que ofrezcan cuentas corrientes bancarias, las alternativas para generar órdenes de pago (depósito a la vista, transferencias electrónicas de fondos de bajo y alto valor, entre otros), con las tarifas actualizadas.

Fecha de publicación: 28 de abril de 2021

Documento: <http://www.cmfchile.cl>

2. Flexibilización al tratamiento de provisiones exigidas en reestructuraciones.

La CMF publicó medidas transitorias para el tratamiento de las provisiones exigidas a entidades crediticias, con el propósito de facilitar el flujo de créditos a las empresas para atenuar el impacto sobre la economía de la persistencia de la pandemia de COVID-19.

El tratamiento excepcional dispuesto para la cartera empresarial evita realizar mayores provisiones por el hecho de postergar los pagos de las cuotas correspondientes a las flexibilizaciones otorgadas por las instituciones financieras. De esta manera se facilitan las condiciones de reestructuración de créditos que los bancos y cooperativas le ofrezcan a sus clientes de la cartera comercial.

En este sentido, el nuevo tratamiento excepcional que estará vigente hasta el 31 de julio de 2021, considera el congelamiento de las provisiones cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) Los deudores de la cartera comercial deberán encontrarse al día o tener una mora menor a un mes al solicitar la reestructuración.
- (ii) Los períodos de gracia de esta medida u otra, no podrán superar los 6 meses consecutivos.
- (iii) Los bancos deberán tener especial consideración con aquellos deudores que se hayan acogido a períodos de gracia anteriores, con respecto al buen comportamiento de pago de sus cuotas durante este periodo.

Las instituciones bancarias deberán informar periódicamente a la CMF, sobre el alcance e impacto de las reestructuraciones otorgadas.

Fecha de publicación: 23 de abril de 2021
Documento: <http://www.cmfchile.cl>